



**MEMORIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS/SUMINISTROS MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- **Título:** Servicio de Sistema Gestor de colas y turnos de espera, compatible 100% con la plataforma de Cita Previa actual, y dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla
- **Tipo de Contrato:** Contrato mixto de suministro y servicio: supone el suministro de licencia de usuario para uso de una plataforma software en cloud, así como de los dispositivos necesarios para su puesta en producción descritos en el pliego de prescripciones técnicas, y los servicios de formación y de mantenimiento.
  - Suministro: adquisición licencia de usuario para uso de la plataforma cloud así como los dispositivos necesarios para su puesta en producción por un importe de 8.143,30 euros IVA incluido
  - Servicio: Mantenimiento del servicio y formación de usuarios por un importe de 7.889,20 euros IVA incluido
- **Códigos CPV:** 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de Software  
30200000-1 Equipo y material informático
- **Necesidad e Idoneidad de la contratación:**
  - **Por qué ES NECESARIO el contrato:** Se hace necesario contar con el servicio para una gestión eficiente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, promoviendo un reparto efectivo del tiempo y un control en la atención a los usuarios y usuarias de dicho servicio.
  - **Qué FINALIDAD pretende conseguir de entre las establecidas en las COMPETENCIAS de la entidad, aclarando cuales son esas competencias:**
    - **FINALIDAD/ES**
      - Cumplir con lo establecido en la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla con número 3730/2021, y fecha 7 de julio, que concede de forma definitiva la subvención por el importe y para la actividad encuadrada dentro de la línea 7 de actuación (Adquisición de sistemas y/o dispositivos de control de presencia y control de aforos)
      - Disponer de equipamiento y soporte tecnológico actual para el SAC y la Entidad.
      - Cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico, etc.
    - **COMPETENCIAS**
      - Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==			



- Artículo 25. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- Artículo 25. 2. ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Artículo 70 bis. 3. Asimismo, las Entidades Locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

**- Su naturaleza y características de las prestaciones necesarias para su consecución:**

- Disponibilidad de dispositivos de control y gestión de turnos y colas, y software, en los edificios municipales, para llevar a cabo la finalidad referida. Según las bases de la convocatoria expuesta en el apartado de la finalidad, el suministro tendrá una garantía extendida a cinco años.

Teniendo en cuenta, en relación con el expediente de referencia, que los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes y faltos de adecuación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el servicio propuesto.

• **Plazo de Ejecución:**

Plazo entrega e instalación de los dispositivos necesarios: 1 mes a contar desde la formalización del contrato (aceptación de la resolución de adjudicación). Se redactará acta de conformidad.

Firmada el acta de conformidad, se iniciará la formación de los trabajadores durante el plazo de un mes.


Una vez realizada la formación, se iniciará un periodo de prueba de dos meses. Transcurrido este periodo de prueba y habiéndose comprobado que todo funciona, el responsable del contrato emitirá informe sobre el funcionamiento del sistema.

El mantenimiento y soporte técnico tiene una duración de 4 años a contar desde la formalización del contrato (aceptación de la resolución de adjudicación).

• **Posibilidad de prórroga:** No

- **En caso de requerir medidas específicas de transporte, montaje e instalación, indique cuales:** El suministro e instalación de los dispositivos especificados en el presente se realizará en

Código Seguro De Verificación:	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==</a>		





las dependencias municipales del Servicio de Atención a la Ciudadanía, calle Nueva número 21, y Centro Sociocultural Alcores en calle San Isidro Labrador.

- **Información relativa a los lotes:** No procede
- **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):** El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que opera con servicios y procedimientos comunes. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones

## **2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL**

- **Presupuesto de Licitación:**

<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
	13.250,00 euros	2.782,50 euros	16.032,50 euros

- **Forma de determinación del presupuesto de licitación:** Recabando ofertas previas según lo exigido en el Anexo III de la convocatoria, publicada en BOP número 8, de 12 de enero de 2021. La cantidad establecida resulta razonable de acuerdo con los precios de mercado y los requerimientos técnicos exigidos.
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido) : Sí**
- **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>
	16.032,50 euros
<b>PRÓRROGA</b>	0,00 euros
<b>TOTAL</b>	16.032,50 euros

- **Presupuesto total:**

<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
	13.250,00 euros	2.782,50 euros	16.032,50 euros
<b>PRÓRROGA</b>	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
<b>TOTAL</b>	13.250,00 euros	2.782,50 euros	16.032,50 euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==</a>			



- **Revisión de precios** : No.
- **Financiación o cofinanciación**: No.
- **Ejercicios presupuestarios, Importes por anualidades (IVA incluido) y aplicaciones presupuestarias**:

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2023	8.143,30 euros	012 92070 62302
2023	4.840,00 euros	012 92070 62602
2024	1.016,40 euros	012 92070 62602
2025	1.016,40 euros	012 92070 62602
2026	1.016,40 euros	012 92070 62602
<b>TOTAL</b>	<b>16.032,50 euros</b>	

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

- **Procedimiento de adjudicación**: Abierto simplificado reducido

### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ofertas podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, desglosados del siguiente modo:

**Se establece el precio como único criterio de adjudicación en cuanto los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.**

- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Máximo 100 puntos

**El precio: Máximo 100 puntos.** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.  
**PUNTUACIÓN= 100\* (MEJOR OFERTA/OFERTA QUE SE VALORA)**

Documentación a presentar para justificar los criterios de valoración: Oferta económica.

### **5.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==</a>			



Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

**Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:** *A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas las empresas deberán presentar la siguiente documentación:*

- *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- *Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.*
- *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

**6.- GARANTÍAS Y SEGUROS:**

- **Plazo de garantía:** El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 3 meses posterior al cierre del contrato. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego
- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** NO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==</a>			



## **7.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

- **Periodicidad de la facturación:** Se realizará un pago, por importe de 12.983,30 euros, a la firma del acta de conformidad en el año 2023. A partir de 2024, y con el inicio del año natural, se irán abonando los importes correspondientes al mantenimiento, de 1.016,40 euros cada uno. Todas las facturas deberán ser emitidas a través del portal FACe.
- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**

- OFICINA CONTABLE:	L01410592	AYUNTAMIENTO
- ÓRGANO GESTOR:	L01410592	AYUNTAMIENTO
- UNIDAD TRAMITADORA:	GE0015599	FACTURACIÓN-AYTO

## **8.- SUBCONTRATACIÓN**

Los licitadores no están obligados a indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, si bien una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de prestación que se pretende subcontratar y la identidad del contratista, justificando la aptitud de éste para ejecutarla.

## **9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** (Art 202 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato (art. 211.f):

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa

¿Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==</a>			



## **10.- PENALIDADES**

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:** Las que señala el artículo 193.3 de la LCSP

**Penalización en caso de no formalización del contrato dentro del plazo indicado por causas imputables a la adjudicataria:** Si se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Si. La adjudicataria estará obligada a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las Mejoras ofertadas. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencias, cuyo recibí será firmado por la representación de la empresa adjudicataria.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser motivo de penalización.

En todo caso, para la imposición de penalizaciones habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación, así como la cuantificación de dichas penalizaciones.

A estos efectos, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves:

### **Leves:**

- Incumplimiento de las prestaciones definidas en el contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, ya sea en tiempo o en forma, siempre que no supongan un grave perjuicio para la ejecución del contrato y los intereses generales

### **Graves:**

- Incumplimiento de las prestaciones definidas en el contrato y en los Pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, ya sea en tiempo o en forma, siempre que supongan un grave perjuicio para la ejecución del contrato y los intereses generales
- Incumplimiento de lo ofertado y valorado en los criterios de adjudicación, incluidas las mejoras
- Obstaculización a las tareas de inspección y control.
- Incumplimiento de las condiciones contractuales en materia laboral, prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene o de obligaciones generales de la empresa con los trabajadores.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - [www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es) - CIF: P-4105900-G

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqiOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqiOA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqiOA==</a>			



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- Levantamiento de la segunda acta de incidencias por infracciones leves, sin límite temporal.

**Muy graves:**

- Levantamiento de la tercera acta de incidencias por infracciones leves, sin límite temporal, o dos actas por infracciones graves

Las penalizaciones que se impongan por incumplimientos leves serán del 3% del precio del contrato, IVA excluido, las graves del 6% y las muy graves del 10%. El total de las mismas no podrá superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

**11.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA**


Al ser una licitación simplificada y reducida, no procede solvencia.

**12.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP)**

NO

**13.- SUBROGACIÓN**

No procede.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Alvarez Gomez	Firmado	05/12/2022 12:23:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3m24bKMwc5vtYnohyaqi0A==</a>			